

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez informando que el demandado GERVACIO RONDON MARTINEZ, fue notificado, sin oponerse a las pretensiones de la demanda.

Socorro, 3 de febrero de 2022.

El Secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Socorro, tres (3) febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO:2021-0164-00

Examinada la actuación procesal cumplida en el presente proceso, entra el Juzgado a dictar el auto que en derecho corresponda, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Mediante auto de fecha 17 de septiembre de 2021, proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTIA se libró mandamiento de pago a favor de HECTOR EDUARDO CHAVEZ OTERO, quien actúa mediante apoderado judicial DR. HERNAN RAMIREZ NOSSA y en contra de GERVACIO RONDON MARTINEZ.

Con fecha de recibido 30 de agosto de 2022, fue notificado personalmente el demandado GERVACIO RONDON MARTINEZ, sin pronunciamiento defensivo en el término concedido para tal efecto.

Como el demandado no ha pagado la totalidad de la obligación cobrada y tampoco propuso excepciones, es deber dictar auto que decrete la venta en pública subasta y su avalúo, conforme a lo dispuesto en el 440 del C. G. del P. Así lo decidirá el Juzgado con todas las consecuencias previstas en materia de costas para el vencido.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal del Socorro Sder.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Ordenar el remate del predio identificado con la matrícula inmobiliaria No.321-22069 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Socorro Santander, de propiedad del demandado GERVACIO RONDON MARTINEZ, una vez practicado el secuestro y avalúo correspondiente.

SEGUNDO: Procédase a la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el art. 446 del C. G. del P.

TERCERO: Condenase en costas al ejecutado. Por Secretaría tásense.

N O T I F I Q U E S E

LA JUEZ,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c294607fdaa863ad0214d88b675be336729bd2b4b2a0817f9fb2199bf2dc3d65**

Documento generado en 03/02/2023 05:41:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>